



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Madrid



BICENTENARIO **200** Años
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA 1821-2021

Por solicitud del Notario Tercero (3ro) del Círculo de Bello (E), el señor SAID JOSE MUÑOZ ALMARIO, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 2668 del 26 de diciembre de 1988 y en lo previsto en el Artículo 131 del Código Civil COLOMBIANO, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

República De Colombia



*Notaría Tercera (3ra)
Dr. Mauricio Gómez Flórez
BELLO (ANT.)*

Bello, febrero 21 de 2022.

Señores

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID - ESPAÑA
cmadrid@cancilleria.gov.co

El día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), los señores **AGUSTIN MUÑOZ DE MORALES GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte No. PAI341876, y la señora **ESTEFANY ALARCON OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.248.488**, han presentado solicitud de matrimonio en este despacho, el cual se celebrará el día cuatro (04) de marzo del año 2022, a las **2:00 de la tarde**; como el solicitante **AGUSTIN MUÑOZ DE MORALES GARCIA**, tiene su residencia en **Calle Amadeo 1 9 1B, Madrid, España**, le adjunto copia del edicto para que sea fijado por (5º) días hábiles y devuelto a este despacho con la respectiva nota de desfijación .

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto 2668 del 26 de diciembre 1988, y en lo previsto en el Artículo 131 del Código Civil.

Atentamente



SAID JOSE MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO DE BELLO - ENCARGADO

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 - Madrid
Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471
cmadrid@cancilleria.gov.co

Se fija el presente Edicto, siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid- Reino de España, por un espacio de cinco (05) días hábiles, a partir del veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2.022), con el fin de que las personas conecedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, manifiesten su oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer.



César Darío Escobar Casilla

CÉSAR DARÍO ESCOBAR CASILLA
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, el dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 09:00 horas de la ciudad de Madrid-España,

CÉSAR DARÍO ESCOBAR CASILLA
Vicecónsul

WERG/LL



C/ Alfonso XI, 6 CP. 28014 - Madrid
Consulador (36) 917 452 620 Fax: (36) 917 452 471
consul@consulmadrid.gov.es

República De Colombia



Notaría Tercera (3ra)
Dr. Mauricio Gómez Flórez
BELLO (ANT.)

EDICTO EMPLAZATORIO

HACE SABER

Mediante memorial de fecha: dieciocho (18) de febrero del año 2022, los señores **AGUSTIN MUÑOZ DE MORALES GARCIA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Español, identificado con el Pasaporte número PAI341876 expedido en España, de 34 años de edad, nacido en Madrid - España, el día dieciocho (18) del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), domiciliado y residenciado en calle Amadeo I 9 1B, Madrid, España, de estado civil soltero, de ocupación Empleado, hijo de María del Pilar García Gonzalo y Agustín Muñoz de Morales Casares, quien manifestó que no tiene hijos menores de una pareja anterior, y **ESTEFANY ALARCON OSPINA**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.248.488 expedida en Medellín (Ant), de 24 años de edad, nacida en el municipio de Medellín (Ant.), el día veinte (20) del mes de Marzo del año Mil novecientos noventa y siete (1997), domiciliada y residenciada en el municipio de Bello (Ant), en la Carrera 59 No. 27-71, Ciudadela Amazonia, del barrio: Amazónica, de estado civil soltera, de ocupación Trabajadora Independiente, hija de Francisco Javier Torres Cardona y María Patricia Rodríguez Londoño, quien manifestó que no tiene hijos menores de una pareja anterior, han presentado ante este despacho la formal solicitud para **CONTRAER MATRIMONIO**, de conformidad con el trámite notarial señalado por el decreto 2668 de Diciembre 26 de 1988, para que todas las personas que conozcan de algún impedimento legal para que estos contraigan NUPCIAS, presenten la respectiva oposición del caso.

El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de febrero del 2022, a las 8:00 a.m.




SAID JOSE MUÑOZ ALMARIO

NOTARIO TERCERO (3°) DEL CÍRCULO DE BELLO (E)

Avenida 50A No. 53-25 – Tels. 358-20-18 – 358-16-83
E-mail: notaria3debello@gmail.com – Atención: Lunes a Viernes: 8 a 5pm – Sábado de turno: 9 a 1pm

República De Colombia



Notaría Tercera (3ra)
Dr. Mauricio Gómez Flórez
BELLO (ANT.)

Bello, febrero 21 de 2022.

Señores

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID - ESPAÑA
cmadrid@cancilleria.gov.co

El día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), los señores **AGUSTIN MUÑOZ DE MORALES GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte No. PAI341876, y la señora **ESTEFANY ALARCON OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.248.488**, han presentado solicitud de matrimonio en este despacho, el cual se celebrará el día cuatro (04) de marzo del año 2022, a las **2:00 de la tarde**; como el solicitante **AGUSTIN MUÑOZ DE MORALES GARCIA**, tiene su residencia en **Calle Amadeo I 9 1B, Madrid, España**, le adjunto copia del edicto para que sea fijado por (5º) días hábiles y devuelto a este despacho con la respectiva nota de desfijación .

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto 2668 del 26 de diciembre 1988, y en lo previsto en el Artículo 131 del Código Civil.

Atentamente



SAID JOSE MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO DE BELLO - ENCARGADO

Avenida 50A No. 53-25 – Tels. 358-20-18 – 358-16-83

E-mail: notaria3debello@gmail.com – Atención: Lunes a Viernes: 8 a 5pm – Sábado de turno: 9 a 1pm